

**CORRESPONDE:  
EXpte. N° 0218/14**

**VISTO:**

El Proyecto de Gastos, Cálculo de Recursos, Dotación de Personal, para el Ejercicio Económico Financiero 2015, elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante expediente de la referencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que para la formulación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos se mantienen las pautas legales del Decreto Provincial 2980/00 – RAFAM – el clasificador del gasto desagregado hasta partida principal, sin perjuicio de los cuatro niveles de cuenta que desde el punto de vista estructural tiene el clasificador.

Que se determinaron los recursos provinciales de acuerdo a estimación enviada por la Dirección de Relaciones Financieras Municipales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Que para la estimación del Cálculo de Recursos propios se tuvieron en cuenta las variaciones producidas en los tributos municipales, conforme a la Ordenanza General Impositiva aprobada por este Cuerpo.

Que el Presupuesto total asciende a la suma de \$ 162.433.260 estimándose en \$ 128.045.000 correspondientes a jurisdicción provincial y \$ 34.388.260 los de origen municipal.

Que del total presupuestado \$ 157.560.262,20 corresponden al Departamento Ejecutivo y \$ 4.872.997,80 a este Honorable Concejo Deliberante.

Que, con fondos propios y afectados está prevista la realización de varias obras públicas, como el pavimento asfáltico en calle Gregorio Juárez, construcción de cordón cuenta, refacción de edificios municipales, entre ellos La Terminal de Ómnibus y mantenimiento de veredas.

Que se han presupuestado \$ 2.800.000 para dar continuidad al Programa Municipal de Viviendas.

Que con el Fondo Solidario Provincial se realizará una inversión del orden de los \$ 6.850.479,16, que incluye: cordón cuneta y badenes en Coronel Dorrego y El Perdido, ampliaciones de red cloacal, alumbrado público en la ciudad cabecera, Oriente y El Perdido, la adquisición de una planta de osmosis inversa para la localidad de El Perdido y la adquisición de una ambulancia.

Que se mantiene la cuenta Préstamos a Largo Plazo, con el fin de brindar asistencia financiera especial a emprendimientos que se otorgan en el marco de la Ordenanza 2705/08, que se constituyan bajo la forma de asociativismo y/o brinden mano de obra.

Que los montos presupuestados en bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias, reflejan sólo en parte el efecto inflacionario tomando como base los importes efectivamente gastados en el ejercicio 2014 y el inicio del presente Ejercicio.

Que se han introducido modificaciones al Presupuesto original elevado por el Departamento Ejecutivo, producto del surgimiento de necesidades entre la presentación del mismo y su tratamiento.

MUNICIPALIDAD

Que, en ese sentido, se contempla la adquisición de dos sillones para la Sala de Hemoterapia; se amplía la cuenta del F.O.E.S. en cumplimiento con la Ordenanza que lo crea; se contempla la compra de un camión usado para la planta PLA.SE.RES.; adquisición de mayor número de cámaras de seguridad e incremento en la cuenta “combustible” para dar cumplimiento a los nuevos convenios firmados recientemente con el Ministerio de Seguridad de la Provincia, y para la culminación de obras en el Centro Cultural y Polideportivo.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Fijase en la suma de \$ 162.433.260 (Pesos ciento sesenta y dos millones ===== cuatrocientos treinta y tres mil doscientos sesenta) el monto correspondiente al Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico Financiero 2015.-

**ARTICULO 2º)** Fijase en la suma de \$ 162.433.260 (Pesos ciento sesenta y dos millones ===== cuatrocientos treinta y tres mil doscientos sesenta) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 2015, contenido en el Anexo I.-

**ARTICULO 3º)** Fijase en la suma de \$ 4.872.997,80 (Pesos cuatro millones ochocientos setenta y dos mil novecientos noventa y siete con ochenta centavos) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Honorable Concejo Deliberante Ejercicio Económico Financiero 2015, según detalle que obra como Anexo II de la presente.-

**ARTICULO 4º)** Disminúyase en los montos detallados a continuación las siguientes cuentas:

111.01.00000 - Departamento Ejecutivo	
111.01.01.000. – Administración Central	
16.00.00. – Delegación Oriente	
2.5.6.0. Combustibles y Lubricantes .....	\$ 300.000.-
17.00.00 – Delegación El Perdido	
2.5.6.0. Combustibles y Lubricantes.....	\$ 150.000.-
18.00.00 – Sudelegación Marisol	
110. 2.5.6.0. Combustibles y Lubricantes.....	\$ 200.000.-
111.01.00000 - Departamento Ejecutivo	
111.01.04.000 – Secretaría de Servicios	
17. Barrido, Recolección de Residuos y Conservación De la Vía Pública	
17.01. Corralón y Taller	
2.5.6.0. Combustibles y Lubricantes .....	\$ 200.000.-
111.01.00000 - Departamento Ejecutivo	
111.01.04.000 – Secretaría de Servicios	
18.00.00. Vialidad Urbana y Rural	
2.5.6.0. Combustibles y Lubricantes .....	\$ 300.000.-
2.5.9.0. Otros.....	\$ 60.000.-
111.01.00000 - Departamento Ejecutivo	
111.01.03.000 – Secretaría de Planificación	
19.00.00. Planta de Reciclado de Residuos	
2.5.6.0. Combustibles y Lubricantes.....	\$ 100.000.-

111.01.00000 - Departamento Ejecutivo  
111.01.04.000 – Secretaría de Servicios  
16. Obras Sanitarias  
16.04. Planta de Osmosis Inversa  
3.1.1.0 – Servicio de Energía Eléctrica.....\$ 100.000.-

**ARTICULO 5º)** Incrementanse las siguientes cuentas en los montos que a continuación que  
===== se detallan:

111.01.00000 - Departamento Ejecutivo  
111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda  
17. Desarrollo Social  
02 – FOES  
5.1.4.0. ....\$ 212.166.-

111.01.00000 - Departamento Ejecutivo  
111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda  
16. Cultura y Deportes  
03. Deportes y Juventud  
5.1.7.0.- Transferencias a otras instituciones Cult. y Soc. sin fines de lucro... \$ 75.000.-

111.01.00000 - Departamento Ejecutivo  
111.01.03.000 – Secretaría de Planificación  
17.01.00 - Producción y Turismo  
4.3.9. Equipos varios .....\$ 31.000.-

111.01.00000 - Departamento Ejecutivo  
111.01.03.000 – Secretaría de Planificación  
19.00.00. Planta de Reciclado de Residuos  
4.3.9. Equipos varios .....\$ 250.000.-

111.01.00000 - Departamento Ejecutivo  
111.01.01.000 – Administración Central  
19.02.00. – Hospital Municipal  
4.3.8.0. – Equipo Sanitario y de Laboratorio.....\$ 15.000.-  
2.5.2.0. – Productos farmacéuticos y medicinales...\$ 66.834.-

111.01.00000 - Departamento Ejecutivo  
111.01.03.000 – Secretaría de Planificación  
16.03. – Programa de Fortalecimiento de la Seguridad  
2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes.....\$ 150.000  
4.3.6.0. Equipos de Computación.....\$ 310.000.-

111.01.00000 - Departamento Ejecutivo  
111.01.03.000 – Secretaría de Planificación  
18. Dirección de Obras Públicas  
18.02.00 – Refacción y mantenimiento de edificios municipales  
4.2.1.0. Construcción en bienes de dominio privado..... \$ 300.000.-

**ARTICULO 6º)** Modifícase el Presupuesto de Gastos correspondiente al Honorable  
===== Concejo Deliberante, elevado por el Departamento Ejecutivo, en las siguientes  
cuentas:

Disminúyanse las cuentas:

3.7.2.0. Viáticos.....\$ 20.000.-  
3.3.3.0. Mantenimiento y reparación de edificios....\$ 100.000.-

Amplíanse las cuentas:

2.9.2.0. Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.....\$ 30.000.-  
3.4.9.0. Otros.....\$ 30.000.-  
3.5.3.0. Imprenta, publicaciones y reproducciones...\$ 20.000.-  
4.3.7.0. Equipo de Oficina y muebles.....\$ 30.000.-

Créase la cuenta: 4.3.6.0. Equipo para computación...\$ 10.000.-

**ARTICULO 7º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear Partidas en los distintos  
===== Subprogramas en lo referente a compra de bienes y contratación de servicios.-

**ARTICULO 8º)** Fijase la Dieta mensual a percibir por los Concejales, en el equivalente a  
===== tres meses de sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en el  
Escalafoń Administrativo, en su equivalente a 40 (cuarenta) horas semanales, sin comprender  
ninguna bonificación o adicional, inherentes a la categoría inferior, que no estén sujetos a aportes  
previsionales (Art. 92º Ley Orgánica Municipal – Texto Según Ley 10.936).-

**ARTÍCULO 9º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al  
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Febrero de 2015.-